

**Empresa Eléctrica Azogues
C.A.**

Política Antisoborno

Enero 2025

INDICE

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE	2
3. PRINCIPIOS Y VALORES	2
4. DEFINICIONES	2
5. POLÍTICA ANTISOBORNO.....	5
6. DENUNCIAS.....	7
7. SANCIONES.....	7

1. OBJETO

Establecer las reglas internas, lineamientos y controles para prevenir, detectar y enfrentar riesgos de soborno, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa legal interna y externa vigente aplicable. Así mismo, promover una cultura de cumplimiento de esta Política y prohibición del soborno, por parte de las y los servidores y personal que bajo cualquier modalidad presten sus servicios para la Empresa Eléctrica Azogues C.A., proporcionando capacitaciones periódicas en estos temas.

2. ALCANCE

Esta Política aplica a las y los servidores que laboren en la Empresa Eléctrica Azogues C.A., a terceros que mantengan relación con los mismos y en general a cualquier persona, natural o jurídica, que depende, trabaje, asesore, dirija y provea bienes y/o servicios de cualquier naturaleza a la Empresa Eléctrica Azogues C.A.

Esta Política deberá ser comunicadas a todas las partes interesadas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) para su conocimiento y cumplimiento.

3. PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios y valores sobre los cuales se edifica la tarea que cumple la Empresa Eléctrica Azogues C.A., se fundamenta en el irrestricto respeto a la Constitución de la República, marco legal aplicable, estatuto, misión y visión institucional.

Por lo tanto, las personas determinadas en el Artículo 2, deben mantener como orientación de su labor cotidiana, y como expresión de la mejor disposición para el servicio al país y a la ciudadanía, los siguientes valores y principios:

APTITUD E IDONEIDAD: Para el ejercicio de un cargo o puesto dentro de la Institución, se deberán cumplir con los requisitos legales destinados a comprobar la aptitud e idoneidad para el puesto o cargo a desempeñar.

INTEGRIDAD: Proceder y actuar con coherencia entre lo que se piensa, siente, dice y hace, cultivando la honestidad y el respeto a la verdad en todas sus actuaciones. Comprender que los actos de corrupción constituyen una problemática social y un delito tipificado por el Código Integral Penal, por lo cual debe existir el compromiso de las y los servidores para prevenir estos actos en las actividades de la Empresa; y en caso de conocerlos, reportarlos y sancionarlos.

RESPONSABILIDAD: Desarrollar sus funciones a cabalidad en forma íntegra y oportuna.

CALIDAD Y CALIDEZ: Mantener una buena actitud para satisfacer los requerimientos y necesidades en la prestación del servicio público de electricidad, con la mayor cordialidad y cortesía en la atención.

VERACIDAD: Guardar estricta conformidad con la verdad, partiendo de la buena fe, honestidad y sinceridad.

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Guardar reserva respecto de hechos o informaciones que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan la reserva administrativa. Por lo tanto, se cuidará de no poner de relieve, innecesaria o ilegalmente, los asuntos que atañen al desempeño de su cargo y al proceder del grupo de trabajo, incluso por el riesgo de ser mal interpretado y que afecte al prestigio de la Institución.

El manejo de documentos reservados y confidenciales está regulado por el artículo 18 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Abstenerse de realizar declaraciones públicas o suscribir documentos inherentes a la gestión institucional, sin estar expresa y legalmente autorizados para ello.

Las denuncias de buena fe de presuntos casos de corrupción dentro de la Empresa, deberán ser mantenidas como confidenciales en todo el proceso de reporte, investigación y sanción. Los denunciantes no deberán sufrir discriminación o ser objeto de represalias debido a las denuncias que realicen dentro de los canales establecidos para tal fin.

TRANSPARENCIA: Permitir y garantizar el acceso a la información institucional, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. Ejecutar los actos propios de su cargo de manera transparente, debiendo considerar, en todo momento, que tales actos son de carácter público y accesibles al conocimiento de toda la sociedad, para lo cual se brindará y facilitará información fidedigna, completa y oportuna, salvo aquella que, por su naturaleza, se considere como reservada o confidencial conforme a las disposiciones vigentes. Reportar actos de corrupción (incluidas las sospechas).

HONESTIDAD: La honestidad es la virtud o facultad humana cuyos principios se encuentran fuertemente relacionados con la justicia, verdad y absolutamente con todo aquello que integra a la moral propiamente dicha.

INDEPENDENCIA: No involucrase en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones, y abstenerse de toda conducta que pueda afectar su independencia de su criterio en el desempeño de sus funciones.

LEGALIDAD Y JERARQUÍA: Observar los principios y disposiciones emanadas de autoridad competente enmarcados y contenidos en la Constitución, leyes, reglamentos y demás disposiciones establecidas en la materia.

PROBIDAD: Actuar con rectitud, procurando satisfacer el interés general y desechando cualquier interés o beneficio personal, obligándose a mantener y demostrar una conducta intachable y honesta.

CORDIALIDAD: Realizar sus tareas con respeto a los derechos y la dignidad de las personas, debiendo mantener naturalidad y calidez en las relaciones con sus compañeros de trabajo y toda persona relacionada con su actividad, dando el trato que desearíamos recibir de los demás.

IGUALDAD DE TRATO: Proporcionar una atención diligente y oportuna, sin distinción de edad, condición o jerarquía, otorgando el tiempo necesario y en el orden al que acuden a solicitar el servicio. La Empresa Eléctrica Azogues C.A. deberá proporcionar facilidades de ley definidas para grupos vulnerables, como personas discapacitadas, mujeres en estado de gestación y período de lactancia, personal de la tercera edad, etc.

RESPECTO Y SOLIDARIDAD: El reconocimiento y consideración a sus compañeros, y a la ciudadanía en general, así como brindar la colaboración mutua y ayuda a cada persona que lo requiera.

LEALTAD: Cumplir y defender los valores, principios y objetivos de la Empresa Eléctrica Azogues C.A., garantizando los derechos individuales y colectivos.

HONRADEZ: No utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal, o a favor de terceros. Tampoco deberá solicitar o recibir compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueden comprometer el desempeño de sus funciones, por lo que la entrega y recepción de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares queda totalmente prohibido de acuerdo a lo establecido en el requisito 8.7 de la Norma ISO 37001:2016 Y Anexo a 15.3, literal a, numeral 1, para lo cual se detallarán en la política de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad del desempeño de sus funciones en forma adecuada y la sujeción a la evaluación, ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, si como a estar dispuesto a desarrollar procesos de mejora continua y de optimización de los recursos públicos.

TOLERANCIA: Observar frente a las críticas o reclamos del público o los usuarios de la Empresa Eléctrica Azogues C.A., un grado de tolerancia superior al que razonablemente pudiera esperarse de un ciudadano común.

4. DEFINICIONES

En esta Política, se entenderán los siguientes términos de la siguiente manera:

Beneficio: Todo regalo, entretenimiento o cualquier otro beneficio (independientemente de que sea tangible o intangible, incluyendo gastos de soporte, donaciones, ayuda o el pago de facilitación) o la promesa de proporcionar estos beneficios, aun cuando sea de manera directa, es decir el que promete o realiza la persona implicada, o indirecta, es decir el realizado o recibido por una tercera persona diferente a los implicados.

Corrupción o Soborno: Se entenderá por corrupción o soborno cualquier actividad que se enmarque dentro de los siguientes tipos penales y en general:

- **Peculado:** Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, en beneficio propio o de terceros; abusen, se apropien, distraigan o dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos o privados, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su cargo.
- **Enriquecimiento ilícito:** Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, que hayan obtenido para sí o para terceros un incremento patrimonial injustificado a su nombre o mediante persona interpuesta, producto de su cargo o función.
- **Cohecho:** Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones.
- **Concusión:** Servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, sus agentes o dependientes oficiales que, abusando de su cargo o funciones, por sí o por medio de terceros, ordenen o exijan la entrega de derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, sueldos o gratificaciones no debidas.

5. POLÍTICA ANTISOBORNO

La Empresa Eléctrica Azogues C.A., alineándose al marco del Plan de Fortalecimiento de la Transparencia en la Gestión del Sector Eléctrico, promovido por el Viceministerio de Electricidad y Energía Renovable, a la normativa vigente, y al Plan de Desarrollo vigente, ha implementado el Sistema de Gestión Antisoborno basado en la Norma ISO 37001:2016, comprometiéndose con los siguientes lineamientos morales y éticos:

- a) La Empresa Eléctrica Azogues C.A. prohíbe cualquier tipo de soborno, en sus procesos internos y en las actividades realizadas a su nombre por proveedores de bienes y servicios
- b) La Empresa Eléctrica Azogues C.A. cumple con el marco legal aplicable y el Código de Ética y Antisoborno de la Empresa Eléctrica Azogues C.A. en la prevención, detección y sanción de actos de soborno, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y el Código de Ética y Antisoborno de la Empresa Eléctrica Azogues C.A.
- c) El Sistema de Gestión Antisoborno estará alineado al Marco Estratégico de la institución, a la normativa vigente y futuras de acuerdo al Plan de Desarrollo vigente, al cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 37001:2016 y de mejora continua.
- d) El Sistema de Gestión Antisoborno proporcionará un marco de referencia para el logro de los objetivos antisoborno.
- e) El Sistema de Gestión Antisoborno asegurará que las denuncias de buena fe realizadas, serán protegidas bajo la confidencialidad de la información sin riesgo a represalias.
- f) El Sistema de Gestión Antisoborno promoverá el marco de independencia para que la Función de Cumplimiento Antisoborno pueda supervisar su desempeño, asesorar al personal de la organización sobre los mecanismos antisoborno e informar sobre su desempeño a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno.

Además, considerará los lineamientos de la Estrategia Nacional Anticorrupción, sobre todo:

- a) Fomentar campañas de sensibilización en torno a la prevención de la corrupción y la lucha contra este flagelo.
- b) Promocionar canales de denuncia de posibles actos de corrupción.
- c) Educar en valores y lucha contra la corrupción.
- d) Establecer una estrategia para la adecuada gestión de los riesgos de corrupción que se presentan a nivel sectorial.
- e) Establecer un mecanismo de procesamiento del conflicto de interés, implementando la obligatoriedad de declarar los conflictos de interés y darle trámite a los mismos.
- f) Promover la construcción participativa de códigos de integridad, que identifiquen los valores y principios comunes que representan a la entidad y que permita reforzar, en las y los servidores, los comportamientos ideales de manera pedagógica y propositiva, propiciando una reflexión

personal sobre lo que significa prestar un servicio al país y pertenecer a una entidad pública.

- g) Adoptar una política de gestión de riesgos de corrupción y mapear los procesos, procedimientos y actividades más vulnerables a la corrupción, priorizando aquellos que implican la toma de decisiones y el relacionamiento con terceros v.g. trámites y contratación pública).
- h) Adoptar, divulgar y socializar buenas prácticas nacionales, regionales e internacionales en la prevención y lucha contra la corrupción transnacional.

La presente Política deberá ser comunicada a las partes interesadas de la Empresa para su cumplimiento y deberá ser revisada en períodos que la Institución determine pertinente.

6. DENUNCIAS

Cualquier servidor o tercera persona, ya sea natural o jurídica, que sienta que ha sufrido una violación esta Política, debe reportar de buena fe y sin temor a represalias, el asunto a la Función de Cumplimiento, quien tiene autoridad e independencia, o ingresar la denuncia por los distintos canales habilitados en la Institución. En el caso de que se determine la existencia de corrupción o soborno, la Empresa Eléctrica Azogues C.A. debe tomar las medidas disciplinarias adecuadas de conformidad a lo establecido en las políticas internas o la normativa legal vigente, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales que hubiere lugar.

7. SANCIONES

El incumplimiento de la Política Antisoborno, por parte de las personas determinadas en el artículo 2, constituirá una violación al contrato laboral o comercial, a las políticas y procedimientos establecidos al interior de la Empresa y conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, así como los Reglamentos y Estatutos de la Empresa Eléctrica Azogues C.A. y la legislación específica aplicable para cada tipo de infracción, que podrían conllevar a la terminación de la relación laboral o comercial, multas, sanciones administrativas o penales.

El desconocimiento o inadecuada comprensión de esta política no exime a la Empresa Eléctrica Azogues C.A. y a sus contrapartes de su responsabilidad para su cumplimiento.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE RENAN JARA
IZQUIERDO**

Ing. José Jara Izquierdo.
GERENTE
EMPRESA ELECTRICA AZOGUES C.A.